



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y  
RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAutoridad Administrativa del Agua  
XI Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0140 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 30 ENE. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 137121-2016 que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Atumpata Baja, del distrito de Abancay, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, representada por el Señor Fortunato Olivares Olivera, identificado con D.N.I. N° 31015489; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 137121-2016, de fecha 08 de setiembre del 2016, la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Atumpata Baja, del distrito de Abancay, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, representada por el Señor Fortunato Olivares Olivera, identificado con D.N.I. N° 31015489, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto denominado "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable en la comunidad campesina de Atumpata, distrito de Abancay, provincia de Abancay, región Apurímac";

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2017-ANA-AAA.PA-SDARH/HTP., de fecha 12 enero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Atumpata Baja, del distrito de Abancay, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, la disponibilidad hídrica del manantial Challwa Puquio, para el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable en la comunidad campesina de Atumpata, distrito de Abancay, provincia de Abancay, región Apurímac"; sin embargo, el cálculo de la demanda requerida deberá modificada a lo planteado en el estudio, en vista que la oferta durante la verificación técnica de campo, se constató la existencia de un volumen de agua anual de hasta 11,983.68 m<sup>3</sup>/año, la que deberá ser acreditada;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial** con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable en la comunidad campesina de Atumpata, distrito de Abancay, provincia de Abancay, región Apurímac", proveniente de la fuente hídrica denominada manantial Challwa Puquio, a favor de la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ATUMPATA BAJA**, del distrito de Abancay, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación del punto de captación:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Challwa Puquio	Apurímac	Abancay	Abancay	Cuenca Pachachaca	49992	733 729	8 489 616

b) Disponibilidad hídrica mensualizada para el proyecto:

Descripción	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Total m³/Año	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.		Dic.
Manantial Challwa Puquio	1017.79	919.30	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	11983.68
<b>Total</b>	1017.79	919.30	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	1017.79	984.96	1017.79	984.96	1017.79	11983.68

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica** dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución a la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Atumpata Baja, del distrito de Abancay, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca.



Regístrese y notifíquese.

**ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac